D. Enrique Valverde Sánchez.
D. Enrique Morales Garcia.
D. Juan Manuel Moreno Hilbert.

Excluídos

Ninguno.

Tribunal de exámenes

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El Teniente de Alcalde de Gobernación o Conceial en quien

delegue.

Don Brnesto M. Alcaine Jerez, Secretario general del Ayun-

Don Juan Tobaruela Garcia, Interventor del mismo, como titular, y don Luis Herrera de la Cuadra, Subinterventor, como supiente.

Don Antonio Arnal Verderol, como titular, y doña Maria Gómez Marti, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

El ilustrísimo señor don Rafael Lluis Anchorena, como titular, y don Jorge Ledesma Delgado, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Julio Baixauli Morales. Oficial mayor del

Avuntamiento.

Los ejercicios de examen tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos quince, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

Tarragona, 13 de noviembre de 1970.—El Secretario general.—

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal Supremo, la delaración de la sentencia publicada en el Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1970, en recurso contencioso-administrativo promovido por doña Maria Cruzado García.

Exemos. Sres.: Según acuerdo de la Sala Quinta del Tribunal Supremo se aclara la sentencia dictada por la misma en fecha 14 de febrero de 1970, en el único sentido de que ai refe-rirse a doña Soledad Rodriguez Bescansa debe decir doña Maria del Rosario Rodríguez Bescansa, manteniendo todos los demas

pronunciamientos.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, José
Maria Gamazo.

Exemos Sres ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1970 por la que se conceden a la Empresa «Zumos Internacionales, Sociedad Anónima» (ZISA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Timo, Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de Ilmo, Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de octubre de 1970 por la que se declara a la ampliación de la planta de obtención de tomate concentrado y obtención de mostos concentrados de la Empresa «Zumos Internacionales, S. A.» (ZISA), emplazada en Museros (Valencia), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente d), Desecación de productor agrícolas, incluyéndola en el grupo a) de la Orden de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arregio a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas de régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento sefialado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Zumos Internacionales, S. A.» (ZISA), por la Industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.
b) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

c) Reducción del 95 por 190 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravárrenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utiliaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

d) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas, La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1970.--P. D., el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 11 de noviembre de 1970 por la que se conceden a la Empresa «Frigorificos los Angeles, Sociedad Anonima», los beneficios fiscales que es-tablece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 20 de abril de 1970, por la que se declara a la Empresa «Frigorificos los Angeles, S. A.», domiciliada en Getafe (Madrid), por la ampliación de su industria frigorifica comprendida en el grupo segundo «Frigorificos Generales Comerciales», de los previstos en el artículo tercero del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Programa de la Red Frigorifica Nacional, para el segundo cuatrienio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio, de 27 de marzo de 1965, se otorga a la Empresa «Frigoríficos los Angeles, S. A.», por la industria indicada y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial en la Empresa.

en la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.
c) Reducción del 50 por 100 en la base del impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos do-